UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 192 -2014-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 ABR. 2014

Visto el Memorando N° 0123-2014-VRAC del Vicerrectorado Académico, sobre aprobación de Directiva N° 004-2013-UNSCH- VRAC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1138-2012-UNSCH-CU de fecha 28 de diciembre de 2014, se aprobó el Reglamento del Sistema de Tutoría de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Comisión Central de Tutoría ha formulado la Directiva N° 004-2013-VRAC-UNSCH, "Lineamientos para la implementación del sistema de tutoría en las Escuelas de Formación Profesional", la que fue elevada por el Vicerrectorado Académico con Memorando N° 467-2013-UNSCH/VRAC para su aprobación, con la finalidad de iniciar con los procedimientos de implementar el sistema tutorial en las unidades académicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, literal b) de la Ley de Universitaria Nº 23733, y el artículo 127°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de abril de 2014;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 004-2013-VRAC-UNSCH, Lineamientos para la implementación del sistema de tutoría en las Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Informática y Sistemas realice la publicación de la referida directiva en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo con la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. JHONNY A. BERNEDO NAVARRO
Secretario General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 192 -2014-UNSCH-CU

DIRECTIVA N° 004-2013-VRAC-UNSCH

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TUTORÍA EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

I. FINALIDAD

Que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga implemente el Sistema de Tutoría de acuerdo al modelo del CONEAU en cada una de las Escuelas de Formación Profesional.

II. OBJETIVO

La presente directiva tiene por objetivo normar la implementación del sistema de tutoría como una estrategia pedagógica para la formación integral del estudiante que permita elevar su rendimiento académico.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio, según su competencia, por el Vicerrectorado Académico, las Escuelas de Formación Profesional, Departamentos Académicos, Facultades, Oficina General de Gestión Académica, Oficina General de Calidad y Acreditación, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Bienestar Universitario, Vicerrectorado Académico y otras dependencias que tienen relación con el cumplimiento del Sistema Tutorial.

IV. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

a) Constitución Política del Perú 1993
b) Ley Universitaria N° 23733
c) Estatuto Universitario de la UNSCH
d) Reglamento General – UNSCH
e) Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Ley N° 28740)
f) Plan Estratégico Institucional 2007-2011
g) Currículos de Estudios de las Escuelas de Formación Profesional.
h) Proyecto Educativo Nacional al 2021, propuesto por el Consejo Nacional de Educación, aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED
i) Proyecto Tunning para Europa y América Latina
j) Reglamento de Implementación del Sistema de Tutoría - UNSCH
k) Directiva N°01-2010-VRAC-UNSCH Lineamientos para la Construcción del Currículo por Competencias.
l) Directiva N° 03-2013-VRAC-UNSCH Ampliación de la Directiva N° -2010-VRAC-UNSCH

V. DEFINICIONES

En la implementación del Sistema Tutorial en las Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se deberá adoptar el marco conceptual que a continuación se detalla:

5.1. Tutoría Universitaria

Es la acción de intervención formativa destinada al seguimiento de los estudiantes que se ocupa de la información, la formación y la orientación personalizada, grupal y virtual, además se centra su atención en facilitar la adaptación a la universidad, apoyar el proceso de aprendizaje, mejorar el rendimiento académico, brindar soporte emocional, social y profesional.

Se perfila como uno de los factores necesarios de apoyo y asesoramiento didáctico-curricular y psicopedagógico que favorece la calidad e innovación del aprendizaje, potencia el desarrollo formativo y profesional de los estudiantes y mejora las relaciones y acciones de acogida, bienestar académico y social entre éstos, los profesores, egresados y la propia institución.

5.2. Sistema Tutorial Universitario

Es una forma de dar respuesta a la creciente exigencia social sobre los rendimientos y resultados del sistema universitario, en ese sentido la acción tutorial se articula como un recurso para que los estudiantes puedan recibir una asistencia personalizada, que les ayude a configurar mejor su formación y para optimizar su rendimiento académico, contribuyendo a mejorar la calidad universitaria.

5.3. Tutoría

Es un acompañamiento y guía al estudiante de carácter personal, académico, social y profesional en la formación integral, el cual tiene por finalidad realizar una orientación sistemática a lo largo de su vida estudiantil para que mejore su rendimiento académico, solucione sus dificultades universitarias y desarrolle una actitud proactiva con capacidad de reflexión crítica y convivencia social y se inserte con liderazgo al campo laboral.

5.4. Tutor

Es el docente que realiza el acompañamiento tutorial desarrollando contenidos técnicos y científicos de su campo de conocimiento, facilitador del aprendizaje, consejero que brinda orientaciones certeras y promueve la independencia, la autoestima, la resiliencia, el manejo de habilidades sociales logrando obtener un proyecto de vida personal.

5.5. Tutorado

Es un estudiante dinámico en el aprendizaje, en un proceso de formación integral con responsabilidad social y con gran interés de desarrollarse personal, académica y profesionalmente.

5.6. Modalidades de la Tutoría

Tutoría Individual: La que a solicitud del estudiante y en función a sus características y necesidades particulares y se realiza mediante diferentes técnicas como la entrevista, consejería y otros.

Tutoría Grupal: Se realiza en función de los criterios de agrupación, se orienta a abrir un espacio de comunicación, conversación e intercambio grupal en el cual se revisan y discuten temas que sean de interés, inquietud y preocupación.

Tutoría Virtual: Se realiza a distancia mediante la utilización de redes sociales.

Tutoría de Pares: Dirigido por los tutores y conformado por grupos de estudiantes de diferentes series formando pares.

VI. PRINCIPIOS DE LA TUTORÍA

La tutoría en la UNSCH debe de estar enmarcada en los principios de calidad, equidad, inclusión, el trabajo en equipo y la responsabilidad social.

VII. ENFOQUE DE LA TUTORÍA

La tutoría en la UNSCH está enfocada en desarrollar la inteligencia emocional y social, la autorregulación, el pensamiento crítico e innovador, la autodeterminación, el pensamiento innovador, la convivencia en la interculturalidad y la responsabilidad social.

VIII. ACTIVIDADES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Elaboración del perfil académico, familiar y social.
Elaboración del plan tutorial individual y grupal.
Inducción al estudiante ingresante.
Orientación en la matrícula.
Acompañamiento en el área personal, académico, social y profesional.
Planteamiento de estrategias tutoriales.
Evaluación del Sistema Tutorial.
Presentación del informe de la Acción Tutorial.

IX. INDICADORES DE CALIDAD

En base al modelo de calidad para la acreditación de carreras universitarias se señala los siguientes indicadores:

Eficacia del Sistema de Tutorías

Porcentaje de objetivos logrados en el sistema de tutoría = $\frac{\text{Objetivos alcanzados}}{\text{Total de objetivos planteados}} \times 100$	
DEFINICIÓN	La eficacia del sistema de tutoría está relacionado con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el mismo.
OBJETIVO	Medir el grado de cumplimiento anual de los objetivos propuestos por la Unidad Académica.
INTERPRETACIÓN	Un porcentaje igual a 100 indica que todos los objetivos planteados han sido alcanzados; por lo tanto la gestión de la Unidad Académica ha sido eficaz. Un porcentaje bajo indicaría la necesidad de un replantemiento de los objetivos o la presencia de posibles dificultades durante la implementación.

Satisfacción al sistema de tutoría

Porcentaje de académico Satisfacción Del Estudiante	$= \sum\left(\frac{\text{Número de estudiantes "satisfechos" y "muy satisfechos"}}{\text{Número total de estudiantes}}\right) \text{ ciclo} \times \frac{100}{\text{Número de ciclos académicos}}$
DEFINICIÓN	Porcentaje de estudiantes que están satisfechos con el sistema de tutoría
OBJETIVO	Tener un referente del grado de satisfacción de los estudiantes con respecto al sistema de tutoría
INTERPRETACIÓN	Bajos porcentajes de estudiantes, entre satisfechos y muy satisfechos, podría estar indicando el no cumplimiento de los objetivos del sistema, sin embargo, es necesario considerar que la satisfacción percibida puede ser producto de varios factores asociados, los cuales deben ser analizados o esclarecidos con la ayuda de otros indicadores.

X. GESTIÓN

10.1. El Vicerrectorado Académico designará a los miembros de la Comisión Central de Tutoría.
10.2. El Jefe de la Oficina General de Gestión Académica es miembro permanente de la Comisión Central de la Tutoría.
10.3. La Comisión de Tutoría de las Escuelas de Formación Profesional, será elegida por el pleno de la Escuela.
10.4. La Comisión de Tutoría de las Escuelas presentarán un plan tutorial, el cual debe ser parte de la implementación del Sistema Tutorial, este será aprobado en Sesión de Escuela y validado mediante Resolución Decanal.
10.5. En el Plan Tutorial debe consignarse estrategias para la implementación del Sistema Tutorial como:
Criterios de designación de tutores
Objetivos planteados
Actividades desarrolladas
Instrumentos de Gestión
Cronograma de Trabajo
Criterios de evaluación del Sistema Tutorial.
10.6. Los docentes a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo deben consignar en su distribución de carga semanal dos horas de tutoría.
10.7. Para la distribución de los tutorados debe de considerarse a los estudiantes matriculados

10.6. Al finalizar cada semestre, en Asamblea de Escuela, se debe evaluar el Sistema Tutorial y plantear el plan de mejora para el siguiente semestre.
10.7. Los tutores deben presentar el informe de la actividad tutorial del semestre a la Comisión de Tutoría de su Escuela de Formación Profesional y estos presentarán un informe consolidado a la Presidenta de la Comisión Central de Tutoría para la evaluación del sistema tutorial de las Escuelas y la certificación a los docentes tutores para fines de procesos de ratificaciones y promociones.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1 La presente directiva rige a partir del día siguiente de su aprobación.

11.2. Las Comisiones de Tutoría de las Escuelas deberán establecer un calendario de las actividades Tutoriales a partir de la emisión de la Resolución de Consejo Universitario que aprueba la presente Directiva, de modo que cada fin de semestre evaluarán el cumplimiento de las metas establecidas, resultados que deben de ser remitidos a la Comisión Central de Tutoría quienes a su vez informarán al Vicerrectorado Académico para su evaluación y toma de decisiones.

11.3. Todas las Escuelas de Formación Profesional deben iniciar la implementación del Sistema de tutoría en el semestre académico 2013-II.

Ayacucho, octubre del 2013.